

ACTA 14

Resolución 62/2025

VISTO:

I) el procedimiento de ampliación de la Licitación número 2016-17, cuyo objeto es realización y mantenimiento de la obra pública , sustanciada en Expediente 2022-81-1060-00093;

RESULTANDO:

I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

II) que en actuación Nro. 7 y según Resolución N° 22/04660 el Sr. Intendente autorizó la ampliación de dicha licitación a la empresa Molinsur S.A, RUT 213242880015

III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

IV) que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

I) que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

II) que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

RESUELVE:

1. **Disponer que este Municipio** financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Molinsur S.A, RUT 213242880015, vinculadas a la ampliación de la Licitación 2016-17, sustanciada en expediente 2022-81-1060-00093, por el monto de \$ 1.244.308,

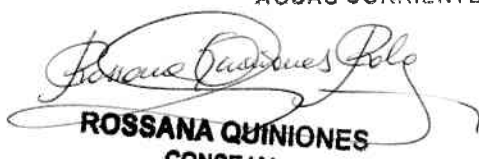
IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo.

El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el Centro de Costo 116000910.

2. En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.



MARCELO DELGADO
ALCALDE
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES



ROSSANA QUINIONES
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES



Mateo Silva
Concejal
Aguas Corrientes



DANIEL NIEVES
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES



AMADO TORINO
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES